

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 020-2023-D-FIME

Bellavista, 24 de marzo de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la carta presentada por el Presidente de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“MEJORA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA FLOTA DE MAQUINARIA PESADA DE UNA EMPRESA DE CHANCADO UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DEE”** de los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, **HUACHIN SAIRITUPAC, EINER GUILLERMO y DIAZ MORMONTOY, MARCO ANTONIO**, quien informa que ha revisado el ejemplar y al igual que el secretario del Jurado indica que ha cumplido con levantar las observaciones y recomienda continuar su trámite, así también hace llegar el informe del Vocal del Jurado quien informa que no tiene observaciones y puede continuar con el trámite.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30.06.2021; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta y dos (142) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art.33º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 76º indica: Con la emisión de la Resolución aprobando el proyecto de Tesis, este es inmediatamente inscrito y codificado por la Unidad de Investigación en el Libro de Registro de Tesis;

Que, en el Título IV: TRÁMITE y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER GRADOS y TÍTULOS; Capítulo II. TITULACIÓN y GRADUACIÓN DE PREGRADO, Sub Capítulo I: GRADUACIÓN y TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TESIS, en su Art. 78º dice: que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (2) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional;

Que, mediante Resolución Nº 077-2022-D-FIME de fecha 13.06.2022 se DESIGNA, al JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis titulado: **“MEJORA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA FLOTA DE MAQUINARIA PESADA DE UNA EMPRESA DE CHANCADO UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DEE”**, presentado por bachilleres en Ingeniería Mecánica, **HUACHIN SAIRITUPAC, EINER GUILLERMO y DIAZ MORMONTOY, MARCO ANTONIO**, el cual queda constituido por los siguientes docentes: Msc. Gustavo Ordoñez Cardenas (Presidente); Mg. Esteban Antonio Gutierrez Hervias (Secretario); Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona (Vocal) e Ing. Pedro Baltazar de la Cruz Castillo (Suplente); y se RECONOCE, como ASESOR al profesor nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“MEJORA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA FLOTA DE MAQUINARIA PESADA DE UNA EMPRESA DE CHANCADO UTILIZANDO LA METODOLOGÍA DEE”** de los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, **HUACHIN SAIRITUPAC, EINER GUILLERMO y DIAZ MORMONTOY, MARCO ANTONIO**, quien informa que ha revisado el ejemplar y al igual que el secretario del Jurado indica que ha cumplido con levantar las observaciones y recomienda continuar su trámite, así también hace llegar el informe del Vocal del Jurado quien informa que no tiene observaciones y puede continuar con el trámite, situación que se hace necesaria reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el título del Proyecto de Tesis, titulado **"MEJORA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA FLOTA DE MAQUINARIA PESADA DE UNA EMPRESA DE CHANCADO UTILIZANDO LA METODOLOGIA DEE"** de los señores bachilleres en Ingeniería Mecánica, **HUACHIN SAIRITUPAC, EINER GUILLERMO y DIAZ MORMONTOY, MARCO ANTONIO**.
2. **AUTORIZAR** a la Unidad de Investigación de la Facultad, la **inscripción** en el Libro respectivo, el proyecto de Tesis titulado **"MEJORA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA FLOTA DE MAQUINARIA PESADA DE UNA EMPRESA DE CHANCADO UTILIZANDO LA METODOLOGIA DEE"**.
3. **DECLARAR EXPEDITO y AUTORIZAR**, el desarrollo del mencionado Proyecto de Tesis.
4. **INDICAR**, que a partir de la emisión de la presente Resolución y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto al interesado para que inicie nuevo trámite para la obtención de su título profesional.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Unidad de Investigación e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO